

**OTROSI N° 2 AL CONTRATO DE EMPRESTITO DE DEUDA PÚBLICA INTERNA
CON ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL SUSCRITO
EL (26) DE NOVIEMBRE DE 2014 ENTRE EL INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA
Y HÁBITAT DE MEDELLÍN Y EL BANCO POPULAR S.A. POR LA SUMA DE VEINTIOCHO MIL
NOVECIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA
PESOS M/L (\$28.960.728.690)**

Entre los suscritos a saber: **IVÁN DARÍO SANCHEZ HOYOS**, mayor de edad, Vecino de Medellín (Antioquia), identificado con la cédula de ciudadanía número **71.737.060** expedida en Medellín, quien actúa en su calidad de Director y Representante Legal del **INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN**, tal como consta en el acta de posesión N. 826 fechada el cuatro (4) de Agosto de 2014, quien para los efectos del presente Otrosí se denominará **EL DEUDOR** de una parte, y de otra parte **CARMEN ELENA VALDERRAMA CABARCAS**, mayor de edad, vecina de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía No. **43.028.972** expedida en Medellín, quien obra en nombre y representación del **BANCO POPULAR S.A.**, Establecimiento Bancario, legalmente constituido y con domicilio principal en Bogotá D.C., en su condición de Apoderada General, según poder otorgado mediante escritura Pública número 72 del 18 de enero de 2005 otorgada en la Notaría Cuarenta y Cinco (45ª), de Bogotá D.C., que en el presente documento se denominará **EL BANCO**, han convenido celebrar el presente Otrosí al contrato de Empréstito de Deuda Pública Interna suscrito entre las partes el (26) de Noviembre de 2014, previas las siguientes consideraciones y en los términos que se señalan mas adelante.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el día 26 de Noviembre de 2014, se celebró entre las partes el contrato de empréstito de deuda pública interna, por la suma de **\$28.960.728.690** destinados para financiar las necesidades de recursos para los Proyectos de Altos de Calasanz II, El Socorro Tirol II, Villa Santa Fe de Antioquia y Cucaracho.

Que el día 17 de diciembre de 2014, se suscribió entre las partes el Otrosí No. 1 al contrato con el fin de modificar el plazo del empréstito y su amortización a capital; además de corregir errores de índole tipográficos.

SEGUNDA: Que el contrato de empréstito fue debidamente registrado en la Base Única de datos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante el número 611515995 del 23 de Diciembre de 2014.

TERCERA: Que el **INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN** acordó con el Banco Popular S.A

modificar nuevamente el plan de amortización a capital y el plazo para el pago del empréstito.

Que con base en las consideraciones anteriores, las partes han decidido celebrar el presente Otrosí al Contrato de Empréstito entre el **INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN** y el **BANCO POPULAR**, suscrito el día 26 de Noviembre de 2014, bajo la modalidad de crédito de largo plazo de deuda pública, por un monto de **VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS (\$28.960.728.690)** moneda corriente, con el fin de modificar la cláusula tercera, la cual quedara del siguiente tenor:

CLAUSULA PRIMERA: Se modifica la **CLAUSULA TERCERA, - PLAZO DEL EMPRESTITO Y AMORTIZACIÓN A CAPITAL:** El Empréstito tendrá un plazo de quince (15) meses contados a partir de la fecha del desembolso. El pago a capital se realizara mediante la cancelación de una (1) cuota pagadera el día 30 de marzo de 2016.

CLAUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas no relacionadas en este documento del Contrato de Empréstito suscrito por las partes el 26 de Noviembre de 2014, y modificado mediante el otrosí No 1 suscrito el 17 de diciembre de 2014, no se modifican con el presente Otrosí y continúan vigentes.

Este Otrosí se perfeccionara con la firma de las partes y requiere de su inscripción ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en la Contraloría correspondiente conforme a lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 75 de la Resolución orgánica 5544 del 17 de Diciembre de 2003 de la CGR; igualmente se deberá publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP, administrado por la Agencia Nacional de Contratación pública - Colombia Compra eficiente.

Para Constancia se firma el presente **OTROSI AL CONTRATO DE EMPRESTITO** en dos (2) originales con destino a las partes contratantes, en la ciudad de Medellín el diecinueve (19) del mes de Junio del año 2015.

Gaceta Oficial N°4305

POR EL DEUDOR

IVAN DARIO SANCHEZ HOYOS
C.C. 71.737.060 de Medellín
INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN

POR EL INTERMEDIARIO FINANCIERO

CARMEN ELENA VALDERRAMA CABARCAS
C.C. 43.028.972 de Medellín
BANCO POPULAR S.A.